



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0935

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 24 de julio de 2020.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. N° 10030/2020 C por medio del cual se solicita la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich";

Y CONSIDERANDO

Que, por Decreto Nro. 1013/2019 y 1407/19 de la Licitación Pública que tramitara por Expte. Nro. 47930/18 C resultó adjudicada la firma "Perretta Egidio Marcelino", por un plazo de doce (12) meses a partir del 12/06/2019 y hasta el 11/06/2020;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 13º, que la contratación podrá prorrogarse por un período de hasta seis (6) meses más;

Que, el Director General del Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich", solicita hacer uso de la opción de prórroga por el término de seis (6) meses a partir del 12/06/2020 y hasta el 11/12/2020, y a tal efecto, notificó a la firma "Perretta Egidio Marcelino" (fs. 8);

Que, la firma "Perretta Egidio Marcelino" aceptó la prórroga de la licitación por el período de seis (6) meses, desde el 12/06/2020 y hasta el 11/12/2020;

Las disposiciones del Decreto No 1179/09, que establecen la delegación de la firma en casos específicos;

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich", por un período de seis (6) meses desde el 12/06/2020 y hasta el 11/12/2020, con la firma "Perretta Egidio Marcelino", CUIT 20-10594762-4, por un importe total de Pesos un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos (\$1.140.462,00), siendo el valor hora/hombre de Pesos doscientos cuatro (\$204), en base a los considerandos vertidos con anterioridad.

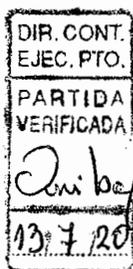
ARTÍCULO 2º: LA firma deberá presentar garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga que por este acto administrativo se convalida, la cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 3º: DELÉGASE en la Subsecretaria de Vinculación Ciudadana la suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: EL gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto, por un importe total de Pesos un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos (\$1.140.462,00), deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente, Nro.:

| C.P. | Partida | Denominación |
|------|--|---------------------------------|
| | 12005 -1.12.8.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03 | Servicios de Vigilancia Privada |

ARTÍCULO 5º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Lic. GERMÁN GIRÓ
Secretario de Modernización
y Cercanía
Municipalidad de Rosario



Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario